



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión de Administración Conjunta de Representantes*  
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2021

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 25/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00018412-4/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público propone la aprobación del Manual de Procesos de las Direcciones Generales y Oficinas que integran el organigrama de la misma en pos de elevar la calidad institucional en el desarrollo de sus funciones con idoneidad, transparencia, celeridad y economía, impulsado por la actualización y perfeccionamiento permanente de sus Recursos Humanos.

Que dentro de las competencias establecidas para esta Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) en su artículo 25 contempla la de “*Elaboración del Reglamento Interno de la Comisión Conjunta en consonancia con las pautas generales establecidas por el Plenario del Consejo de la Magistratura para que sea aprobado conforme el artículo 22 de la presente Ley*” y la “*Organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la presente ley*”.

Que, en tal sentido, la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público impulsó a través de la Oficina de Consolidación Normativa la elaboración de un Manual de Procesos, que recogiese todos los procedimientos administrativos vigentes y ejecutados por todos los órganos que integran dicha Comisión.

Que, desde ya, se tuvieron en consideración todas las normas vigentes que rigen y afectan los procedimientos administrativos detallados en el manual, a los efectos de armonizar las mismas, evitar inconvenientes en el desarrollo de aquéllos y garantizar la sustentabilidad de cada proceso.

Que la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público aprobó, en forma unánime, la propuesta sobre la aprobación del “Manual de Procesos”, en la reunión ordinaria del día 31 de agosto de 2021, conforme surge de la documentación incorporada a esta actuación (v. Proveído N° 2719 y Adjunto 90231/21).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica mediante Dictamen N° 60/2021, y luego de efectuar una reseña de lo actuado, concluyó que *“En virtud a todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes agregados y análisis normativo efectuado, esta Dirección General de Gestión Legal y Técnica, no encuentra objeciones de índole jurídico que formular, al proyecto de resolución propiciado.”*

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Manual de Procesos, y establecer que le corresponderá a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica a través de la Oficina de Consolidación Normativa, mantener actualizado el Manual de Procesos en cuestión, incorporando las normas que surjan y afecten los procedimientos incluidos en el mismo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Manual de Procesos de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, que como Adjuntos 90526/21 y 90527/21, forman parte integrante de la presente Resolución.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión de Administración Conjunta de Representantes*  
*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Artículo 2º: Delegar en la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, el dictado de normas aclaratorias, interpretativas, complementarias o modificatorias de cualquiera de los procedimientos que forman parte del Manual de Procesos aprobado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a las Direcciones Generales de Administración, de Gestión Legal y Técnica, de Relaciones del Ministerio Público con la Comunidad, de Auditoría del Ministerio Público y de Planificación y Gestión de Calidad y a la Oficina de Tesorería, pertenecientes a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes el Ministerio Público, y a través de ellas a sus dependencias y, oportunamente archívese.

**RES. CACRMP N° 25/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

